# Bolletin



# 

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

THE STATE OF THE STATE OF THE SECTION ES

10 PESETAS TRIMESTRE. OVIEDO PROVINCIA NUMERO SUELTO. . LINEA O FRACCION.

EL PAGO ES ADELANTADO

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recia ban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TOURS LOS MAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener ctras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Lesidencia Provincial de Niños

# Administración provincial

## Comisaria General de Abasteci mientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, han sido autorizados los siguientes precios de venta para el vidrio hueco, los cuales en- D trarán en vigor a partir de la publi- D cación de la presente tarifa en la D Prenca y BOLETIN OFICIAL de la D provincia:

#### ARTICULOS DE ALUMBRADO Bolas mate claro

Diámetro	Mateadas con arena pts. %	Mateadas con ácido pts. %
Hasta 140	226,87	237,46
Hasta 160	242,00	254,10
Hasta 180	279,81	293,42
Hasta 200_	378,12	396,27
ALTERNATION OF THE PARTY OF THE		The state of the s

	PERSONAL PROPERTY.	4 6 4 4 4 4	r to. por
Bolas opal.	Diám.	Graipa	% pzas.
Con ribete de	702	2 200	
105 mm	500		10.977,72
120	470		8.415.55
Con graipa de	440	240	5.854,88
Idem	400	155	2.719,47
ldem	400	125	2.719.47
Idem	350	130	2.243.03
Idem	350	125	2.243,03
Idem	350	80	2,243,03
Idem	330	125	2.147,75
ldem	300	150	1.371,83
Idem	300	125	1.371.83
Idem	300	120	1.371,83
Idem	270	60	1.143,45
Idem	250	150	915.06
ldem	250	125	915,06
Idem	250	100	915.06
Idem	220	100	, 762,30
Idem	200	100	547,52
ldem	200	90	547,52
Idem	200	80	547,52
ldam	190	100	488,53
ldem.	190	85	488.53
ldem	180	100	426,52
ldem	180	90	
ldem.	180	80	426,52
ldem.	160	100	426,52
ldem	160	100	305,52

305,52

Idem	160	80	305,52
Idem	140	100	243,51
Idεm	140	90	243,51
Idem	140	80	243,51
Idem	120	80	198.13
Idem	100		152,76
Idem	80		121,00
a section and the	* 0.41 m	MARCH AND	de and the

### SERVICIO DE MESA Vasos prensa faceta baja

	100	1483		Alt. mm.	100 piezas
)e	4.			123	136,12
)e				114	108,90
)e				105	96,80
)e				97	78,65
)e				89	69,57
)'e				81	69,50
)e	1			74	54,45
)e				67	49,91
)e			1/4	61	45.37
e.	200		policy.	56	40,83
		S.	Ama V	old phyla	Pts. por

100 piezas Jarros Cabida 2.000 378,12 ... ... ... 1.500 272,25 .... ... 1.000 181,50 136,12 500

Vasos finos cónicos soplados

	Alt. mm.	Pts. por 100 piezas
De	. 133	81,67
De	. 120	68,06
De	110	57,47
De	100	49,91
De	92	43,86
De'	82	39,32
De	74	34,78
De	65	31,76
De	57	28,73
De	50	27,22
De	42	27,22
	THE PARTY	ENDINE .

Copas semifuertes cortadas a gas para café, vermout, absentav licor

1		u c	uje,	verm	out, uore	may acor
				j.	Número	Pts. por
=	De			el el Si Sociale	177	166,37
(4)	De				2	136,12
ì.T	De		•	7	3	127.05
	De				. 4	117,97
	De				5 1	108,90
	De	***	.:.		6	99,82
	De				7 *	93,77
	De	•••	•••		8	87,72
						The second second

#### FRASQUERIA Redondos fi-Cabida Redondos jos boca esboca ancha en trecha cetms fijos gramos 16,63 16,63

16,63

16,63

18,15

19,66

20,41

#### 17,39 18,15 20,41 Pts. por 21,17 30

21,93 21,93 23,44 24,20 60 23,44 24,20 24,95 125 24,95 26,46 150 28,73 31.00 180 31,00 32,51 210 33,54 39,32 39,32 250 43,10 300 46,88 51.42 375 58,98 65,03 500 71,08 77,13

Discos, para faro, en medio crista! sin pulir

Mi	limetro	S	Pts.	100	piez	a
9 1	75	for vis	100 7	370,	12	
J.	100		The Desire	453,		
	135	10 P 10 P	y	680,	62	
4	212	12		1.890,	62	
					1.0	

Globos para pesca "Ermex" y "Thermicus"

Milimetros		Pts. 100 pieza
465		7.786,35
360		2.994,75
320		1.996,50
276	1.0	1.663,75
245		1.673,75
207		998,25
163		680,62
115	der lee	302,50

Bolas flotadoras para pescar, verde

Centimetros

entímetros	Pts. 100 piezas
12	83,18
13	90,75
14	98;31

Los artículos reseñados anteriormente, no podrán ser objeto de tallado, decorado, adorno ni manipulación de clase alguna que pueda alterar su precio.

Los precios máximos de venta que se fijan con la presente resolución se entenderán en fábrica y sobre vehí-

culos de transporte. Los gastos de embalaje y transporte serán de cuenta del comprador y deberán enviarse a esta Delegación los justificantes correspondientes.

Los precios de venta de los articulos de fracquería blanca, servicio de mesa y los artículos de alumbrado con excepción de las ampollas para lámparas de encadescencia, que ro figuren en las relaciones anteriores serán los que los i dustriales determinen, los cuales deb rán ser señalados en cada artículo conforme dispone la Orden de 15, 5, 39, (B. O. número 144).

. Los precios máximos de venta al público de los artículos de la presente resolución serán fijados por esta De egación, a la cual deberán ser sometidos los justificantes de precio de cada artículo, detallando gastos de embalaje y transportes habidos.

Discos para faros, globos para pescar y bolas flotadoras 28 por 100

Los fabricantes que producen artículos de precios libres, dejen desatendidos los pedidos de artículos cuyos precios máximo de venta, se fija en la presente resolución, serán sancionados con la supresión de su cupo de combustible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de junio de 1942.

El Gobernador civil - Delegado provincial,

César Guillen

A partir de la feche de la presente resolución, los precios máximos de venta sobre vagón origen, incluído el importe del envase, de 10das las aguas minerales de régimen y de meso, quedarán unificadas en la siguiente forma.

Botellas de un litro, 2,50 pesetas; idem detrescuartos 2,25ide...; idem de medio litra, 1,85 botellin, 1,25; idem; a llenar, 1,40 idem.

Sobre esios precios se harán los descuentos usuales para comerciantes mayoristas.

Todos los propietarios de manantiales de aguas minerales quedan obligados a señalar en sus eliquetas los precios anteriores de venta sobre vagón origen, esí como tam. biéu las cantidades sigulentes que habrán de rentegrar al público. por cada envase devuelto en buenas condiciones:

Envases de litro, 0,70 ptas; idem de tres cuartos de litro, 0,60 idem; idem de medio litro, 0,50 idem; botellin, 0;40 idem; a llenar, 0,30 idem.

Los precios de venta al público. que como máximo señalarán todos los vandedores en una stiqueta suplementaria, serán los que apruebe esta Comisaría general, a propues. ta de las Juntas provinciales de Precíos, únicamente, sobre vagón ori gen, establecidos en el apartado anterior, los gastos justificados que se produzcan por portes o fletes, hasta domicilio del vendedor y los siguientes beneficios comerciales para detallistas:

Botella de litro, 0,30 ptas; idem de tres cuartos, 0,23 idem; idem de medio litro, 0,20 idem; botellin, 0,15 idem; a llenar, 0,25 idem.

Deniro del plazo máximo de tres meses habrán de ser iquidadas todas las existencias de aguas mine- tirar el resto del cupo el día 23. rales, tanto en poder de mayoristas como de detal islas, señaladas con los precios anteriormente autorizados por el Minister o de Industria y Comercio.

Lo que se hace saber para cono cimier to general.

Oviedo, 12 de junio de 1942:

El Gobernador Civil, Delegado provincial, César Guillén'

#### Comisaría de Recursos de la 7.º Zona.—Palencia

De interés para los productores de patatas

Se recuerda a todos los productores de patatas de esta Zona de Recursos (Palencia, Burgos, León, Santander y Oviedo), que el próximo día 15 de los corrientes, termina el plazo señalado por mi Circular número 177, de 30, de abril último, para presentar en las respectivas Alcaldías, la ficha declaratoria Ps-1, con los datos relativos al primer tiempo declaratorio, o sea, el de superficie sembrada.

Palencia, 11 de junio de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL.—OVIEDO

Precios de los productos intervenidos

Fijados por Decreto de 1.º de junio los precios bases de fasa para los distintos productos intervenidos por el S. N. T. se hace público para conocimiento de todos, que los precios que regirán en esta provincia durante la campaña 1942 - 1943, son los siguientes:

termination of the second of t	
Trigo de Monte	SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART
Trigo del país	99,00
Judias selectas	222,00
Judias intermedias	200,00
Judias corrientes	182,00
Centeno	77,00
Maiz	88,00
Salvados	57,00
Restos de limpia	47,00

Los precios del trigo se consignan rrenos. sin las primas y bonificaciones esta- Lo que en cumplimiento de la Insblecidas un les artícues 2.9 y 3.º del trucción de 14 de junio de 1883, y

Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de abril de 1942.

Estos precios de compra se entienden para mercancía sana, seca y limpia en Almacén del S. N. T.

Oviedo, 15 de junio de 1942.--El Jefe provincial, J. Ojeado.

#### Junta Provincial de Carburantes Liquidos

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de Carburantes Líquidos, que a partir del día de mañana, podrán retirar las referidas tarjetas en el siguiente orden, tanto en Oviedo como en Gijón.

Clase "A" (Turismos). Podrán recoger los cupos correspondientes el día 20, las matrículas del 1 al 7.000 y el día 22, las restantes.

Clase "E" (Taxis). Podrán retirar el resto del cupo el día 23.

Clase "E" (Médicos). Podrán re-

Clase "G" (Camiones clasificados en primera categoría). Podrán retirar el resto del cupo el día 17.

Clase "G" (Camiones clasificados en segunda categoría). Podrán retirar el cupo integro el día 24 las matrículas del 1 al 8.000 y el resto el dia 25.

Clase "G" (Camiones clasificados en tercera categoría). Podrán retirar el resto del cupo los días 26 y 27.

Clase "I" (Usos industriales). Podrán retirar el cupo integro los días 18 y 19.

Clase "H" (Omnibus). Podrán retira: el cupo el día 17.

Para retirar estos cupos deberán presentar en CAMPSA (oficinas de Oviedo y Gijón) las tarjetas caducadas de las clases "A", "G" (segunda categoría) y "E" (usos industria-

Las clases "C" (primera y tercera categoría), "E" y "H", en las oficinas de Junta en Oviedo y Gijón.

Oviedo, 16 de junio de 1942.-El Presidente Gobernador-Civil,

#### División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES - APROVE-CHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto

Don Julio Alvarez Fernández, y don Claudio Ortíz Llaneza, vecinos de Mieres, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales, procedentes de los lava - . deros de carbón que la Sociedad Industrial Astuirana tiene establecidos en términos de Moreda, del Ayuntamiento de Aller. La recogida se efectuará mediante una canaleta acoplada a la boca de la alcantarilla de desagüe en el río Aller, de aquel lavadero; la balsa de decantación se establece inmediatamente aguas abajo, así como una plataforma para depositar los residuos tratados.

Los terrenos ocupados por las obras pertenecen al cauce del río Aller, y lindan con la escollera de protección del F. C. Vasco - Asturiano, solici tándose la ocupación de dichos te-

demás disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura de la División Ridráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

# Administración de Justicia

#### IUZGADOS

#### DE BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de primera instancia, de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado v a instancia de doña Africa Feito y Feito, se sigue expediente sobre presunción de muerte de su abuelo materno don Luis Feito Polledo, natural de Lavio, de cuyo punto desapareció en el año mil no= vecientos doce.

Lo que se publica a efectos legales, por medio del presente que firmo en Belmonte, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, -Eustaquio Vigil.-El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA Cédula de citación

En vírtud de lo dispuesto por e señor don Obdulio Alonso Rodriguez, Juez accidental de instrucción de este partido, en providencia del dia de hoy dictada en el sumario número 58 del año en curso, por lesiones que sufre Angel Fanjúl Feruandez, se cita a un tal Manuel Fernandez, de unos 32 años de edad, vecino de Barros, para que en el término de cinco dias compa rezca ante este Juzgado a declarar, con apercibimiento de que, de no recogerto, previo abono de los gas compa ecer, se le parará el perjui- tos que origine su alimentación y

•1942.—El Juez.-El Secretario, P.H., proceder a la subasta, pasado di-Enrique Diaz.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que r continuación se expresan, en el piazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos Director Gerente. poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arregle

a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

MUNIZ GONZALEZ, Julia, de veintitrés años de edad, natural de Gijón, que sufre la pérdida del pecho izquierdo, y que el día ocho de enero último, salió de la cárcel de esta ciudad de Valladolid, y en donde dejó fijada su residencia en la calle Corrida, número 103, de Gijón, y hoy se encuentra en ignorado paradero; comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa contra la misma instruida con el número 18 del año en curso, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

EXPOSITO GARCIA: Bernardo, de veintitrés años, soltero, hijo de Angel y de Adriana, natural y vecino de Tremañes, Gijón, picador, domiciliado últimamente en dicho lugar, cuye actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión en el sumario núm. 15 del corriente año, por robo.

## Pérdidas y Hallazgos de Ganados

### DE CASTROPOL

ANUNCIO

En poder de esta Alcaldía, se en cuentra un caballo, de propiecad desconocida, que lo ha laron abandonado en la Bruiteira, y fué entre. gado por la vecina Josefa Diaz Fernandez, en la mañana de hoy, al Alcalde pedáneo de Gel.

Las señes son las siguientes: Caballo de cuatro años, 1,37 de alzada, de trabajo, pelo rojo, cal zado de la pata izquierda, estrella corrida, cola larga negra y ciin negro.

Lo que se hace público, para que en el térmiuo de quince aias, aquel que justifique ser su dueño, pase a cio a que haya lugar en derecho. el anuncio en el BOLETIN OFICIAL Pola de Laviana, a 8 de junio de de esta provincia, o en otro caso cho plazo.

Castropol, a 9 de junio de 1042. —El Alcalde, José Fernandez.

# Anuncios no Oficiales

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En el día seis del próximo mes de julio, se procederá a subastar los lotes vencidos comprendidos en los numeros 15.437 al 16.802 de ropas y otros efectos pignorados en el mes de noviembre de 1941.

Oviedo, 16 de junio de 1942.-El

Esc. Tipográf, de la Readencia po 1/13 11.